

Miércoles, 31 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Estatutos de la entidad Cauriacom, S.L.U.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de abril de 2023, sobre la modificación de los Estatutos de la entidad Cauriacom, S.L.U., cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto que se modifica es el que sigue:

El artículo 2, objeto social, queda redactado con el texto que sigue:

“La Sociedad tiene por objeto, en su condición de medio propio personificado del Ayuntamiento de Coria, la ejecución de los encargos que dicho poder adjudicador le confiera, que serán de ejecución obligatoria para la Sociedad, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo puede realizar instalaciones y la explotación de redes, así como la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

A su vez la Sociedad actúa como delegado comercial de la compañía comercializadora CIDE HC ENERGIA, S.A., en la localidad de Coria.

Las actividades enumeradas en el presente artículo podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo, dentro de los límites previstos en la referida Ley de Contratos.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Los encargos que se le confieran por el Ayuntamiento, como poder adjudicador, a la Sociedad, como medio propio personificado, se formalizarán en un documento que se publicará en la



Miércoles, 31 de mayo de 2023

Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos previstos en el art. 63.6º de la Ley de Contratos.

La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Coria, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarse la ejecución de la prestación objeto de las mismas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del indicado texto legal, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Coria, 26 de mayo de 2023
José Manuel García Ballesteros
ALCALDE

